

# EREBEA

Revista de Humanidades  
y Ciencias Sociales  
Núm. 1 (2011), pp. 397-418  
ISSN: 0214-0691

## LAS ORDENACIONES ECLESIAÍSTICAS COMO ESTRATEGIA DE PERPETUACIÓN FAMILIAR: LOS CEPEDA DURANTE EL SIGLO XVIII

Cristina Ramos Cobano  
*Universidad de Huelva*

---

### RESUMEN

A pesar del gran desarrollo alcanzado por la historia de lo religioso en la última década, continúan escaseando los trabajos sobre su interacción con la esfera de lo social. La Iglesia estaba constituida por hombres que pertenecían a la sociedad, y como tales estaban ligados a los intereses y necesidades que acuciaban a la unidad más inmediata de articulación social: la familia. El caso de los Cepeda resulta de gran interés por la evidente finalidad estratégica con que destinaban a sus hijos a la vida en religión.

---

### PALABRAS CLAVE

Historia social del clero, Estrategias familiares, Ideal de perpetuación, Ordenación eclesiástica, Siglo XVIII.

---

### ABSTRACT

In spite of the great development of religious history in the last decade, there are few works on the interaction between it and the social sphere. Church was made of men belonging to society, and in such circumstance they were linked to the interests and needs of the closest unit of social articulation: the family. The Cepeda case is especially interesting because of the strategic aim they pursued guiding their offspring towards religious life.

---

### KEYWORDS

Social history of the clergy, Family strategies, The ideal of perpetuation, Ecclesiastical ordination, 18<sup>th</sup> century.

Fecha de recepción: 15 de febrero de 2011

Fecha de aceptación: 1 de marzo de 2011

---



## INTRODUCCIÓN

En el Antiguo Régimen lo religioso formaba parte de la sociedad como un elemento consustancial, porque lo impregnaba todo: desde el modo de concebir las relaciones sociales hasta la representación mental del mundo. Por supuesto, puede también plantearse la misma afirmación de forma inversa, pues las redes de solidaridad que vinculaban a unos hombres con otros, las prácticas sociales y las lógicas de comportamiento de cada grupo social condicionaban de forma inexorable el modo en que el hombre se relacionaba con lo religioso<sup>1</sup>. En realidad, ambas esferas se hallaban tan entrelazadas que difícilmente puede comprenderse la una sin la otra, de modo que su análisis conjunto debería ser el principal objeto de atención para la historiografía modernista de lo religioso.

Sin embargo, no ha sido así hasta hace muy poco: con anterioridad a la década de 1960, la historiografía tradicional se dividía –salvo contadas excepciones– entre la exaltación del papel de la Iglesia en el pasado y su más absoluta vituperación, sin aventurarse fuera de los estrechos límites de este incomprensible maniqueísmo. A partir de aquellas fechas, los aires de renovación que empezaban a recorrer Europa abrieron las puertas a temas de mayor calado académico, aunque en España sus efectos empezaron a acusarse con un cierto retraso, mediando ya la década de 1970. Así, los primeros frutos publicados fueron un *Diccionario de historia eclesiástica de España* que no llegó a cubrir todas las expectativas que su aparición había suscitado, a pesar del valor de algunos de sus trabajos, y los dos tomos correspondientes a los siglos XV-XVIII de la *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por Ricardo García-Villoslada, que supusieron un auténtico revulsivo para la historiografía de la época<sup>2</sup>.

A partir de los años ochenta, los estudios españoles sobre religiosidad e Iglesia se multiplicaron, pero siguieron sin tratar la cuestión social del clero. Interesaban

1 CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Familia, casa y hogar. Una aproximación a la definición y realidad de la organización social española (siglos XIII-XX)”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco et HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española. XXV aniversario del seminario Familia y élite de poder en el reino de Murcia, siglos XV-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia, 2007, pp. 56-62.

2 CORTÉS PEÑA, Antonio Luis et LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis: “Historiografía sobre la Iglesia en Andalucía (Edad Moderna)”, en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*. Puesto en línea en 2010. Disponible en <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/213/268>. Consultado el 21/12/2010, sin paginar.

más por aquel entonces las vertientes que Antonio Irigoyen denomina “teológico-pastoral” y “política”, es decir, “los contenidos del mensaje, las formas en que se transmitía y la influencia que tenía sobre el conjunto de los fieles, por un lado, y, por el otro, las relaciones que se establecieron con la Monarquía”<sup>3</sup>. Tal y como señala José Andrés-Gallego, el interés era justificado, sobre todo en lo que se refiere al siglo XVIII: la naturaleza de las relaciones entre Iglesia y Estado había experimentado un cambio sustancial debido a la generalización del regalismo, al tiempo que se había desarrollado una nueva espiritualidad, de corte rigorista en lo moral y relativamente próxima a la problemática jansenista sobre la gracia en lo teológico<sup>4</sup>. Sin embargo, también habría que considerar el pudor que han manifestado tradicionalmente los historiadores laicos ante la historia de la Iglesia en España, lo que, sin duda, ha dificultado el tratamiento de temas de mayor enjundia y refinamiento intelectual<sup>5</sup>.

Sintetizando hasta el extremo una revisión del mismo autor sobre la historiografía religiosa concerniente al Setecientos, además del regalismo y la política anticlerical debemos mencionar las instituciones eclesiásticas como uno de los temas más fructíferos de las últimas décadas, con trabajos como los de María Luisa Candau sobre el clero rural sevillano, el ya clásico estudio de Sánchez Lora sobre los conventos femeninos o la síntesis realizada para el conjunto del estamento por Arturo Morgado<sup>6</sup>. Dentro de la misma línea, son pocos los estudios sobre

3 IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “Bajo el manto de la Iglesia. Clero y familia en España durante la Edad Moderna”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco et HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española. XXV aniversario del seminario Familia y élite de poder en el reino de Murcia, siglos XV-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia, 2007, p. 247.

4 ANDRÉS-GALLEGO, José: “El siglo XVIII y el tránsito al XIX, en Indias y en España”, en *La historia de la Iglesia en España y el mundo hispano*. Murcia: Universidad Católica San Antonio de Murcia, 2001, pp. 226-227.

5 ANDRÉS-GALLEGO, José: “La historia de la Iglesia y la del hecho religioso como tarea de los historiadores”, en *La historia de la Iglesia en España y el mundo hispano*. Murcia: Universidad Católica San Antonio de Murcia, 2001, pp. 355-356.

6 CANDAU CHACÓN, María Luisa: *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción social en la Sevilla rural*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1993; CANDAU CHACÓN, María Luisa: “Familias y relevos en el mundo eclesiástico. El entorno rural de Sevilla, 1685-1785”, en CASEY, James et HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): *Familia, parentesco y linaje*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997; CANDAU CHACÓN, María Luisa: “El clero secular hispalense a fines del Antiguo Régimen: los problemas de la vocación eclesiástica”, en BERNARDO ARES, José Manuel (ed.): *El Hispanismo anglonorteamericano: aportaciones, problemas y perspectivas sobre historia, arte y literatura españolas (siglos XVI-XVIII): actas de la I Conferencia Internacional “Hacia un Nuevo Humanismo”. C.I.N.HU., Córdoba, 9-14 de septiembre de 1997*, vol. 1. Córdoba: Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, 2001; MORGADO GARCÍA, Arturo: *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2000; SÁNCHEZ LORA, José Luis: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1988.

cabildos catedralicios y colegiales, así como sobre parroquias, cosa que no sucede ni con las misiones ni con la historia de las órdenes y congregaciones religiosas. Otros temas también recurrentes se refieren a los ritos –particularmente la liturgia y la fiesta–, la literatura religiosa y los comportamientos personales de los clérigos, por lo general más centrados en las desviaciones que en la norma<sup>7</sup>.

La gran ausente: una historia social del clero incardinada en la historia de la familia. A excepción de dos obras pioneras en las que se exploran las implicaciones familiares del estamento eclesiástico, elaboradas con maestría por Antonio Domínguez Ortiz y Ángel Rodríguez Sánchez, pocas han sido las iniciativas en este sentido hasta épocas muy recientes<sup>8</sup>. Sólo con el cambio del milenio han comenzado a salir a la luz estudios que abordan la temática eclesiástica utilizando los conceptos y los métodos propios de la historia de la familia, como la obra sobre el clero vitoriano publicada por María Teresa Benito en 2001<sup>9</sup>, o los diferentes trabajos que Antonio Irigoyen ha realizado en el seno del seminario *Familia y élite de poder*, de la Universidad de Murcia<sup>10</sup>. En Andalucía, en cambio, el desierto sigue siendo absoluto, y así lo evidencia un reciente balance de la historiografía eclesiástica en el que Antonio Cortés y Miguel López-Guadalupe identifican hasta diez temas recurrentes entre los investigadores: la instauración de la Iglesia en el Reino de Granada, los estudios sobre la geografía eclesiástica, las relaciones con el poder civil, los análisis institucionales del estamento eclesiástico, las bases económicas del clero, el asociacionismo religioso, la labor asistencial de la Iglesia, la defensa de la ortodoxia y la evolución del estamento en la crisis del Antiguo Régimen, iniciado ya el siglo XIX<sup>11</sup>. Un discreto silencio denuncia la falta de estudios sobre la imbricación entre sociedad/familia y clero en Andalucía, una carencia cuya resolución es hoy más que nunca un deber insoslayable.

En las líneas que siguen trataremos de identificar las principales conexiones entre la esfera de lo religioso –sus instituciones, las creencias compartidas, las

7 ANDRÉS-GALLEGO: “El siglo XVIII y el tránsito al XIX...”, pp. 227-250.

8 DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Istmo, 1973; RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel: *Hacerse nadie: sometimiento, sexo y silencio en la España de finales del siglo XVI*. Cáceres: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1984.

9 BENITO AGUADO, María Teresa: *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: el clero espectador y protagonista*. Vitoria: Universidad del País Vasco, 2001.

10 IRIGOYEN LÓPEZ: “Bajo el manto de la Iglesia...”; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “Un obispado para la familia: Francisco Verdín Molina, prelado de Guadalajara y Valladolid en la segunda mitad del siglo XVII”, en *Historia Mexicana*, vol. 58, nº 2, 2008 pp. 557-594; MOLINA PUCHE, Sebastián et IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “El clérigo al servicio del linaje. Clero, familia y movilidad social en el reino de Murcia, siglos XVI-XVII”, en *Mágina: Revista Universitaria*, vol. 13 (ejemplar dedicado a: *Entre el cielo y la tierra. Las élites eclesiásticas en la Europa Moderna*), 2009 pp. 215-228.

11 CORTÉS PEÑA et LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ: “Historiografía sobre la Iglesia...”, sin paginar.

manifestaciones exteriores de la espiritualidad— y la sociedad en que ésta se inserta, centrándonos en el uso de las ordenaciones eclesiásticas como parte de las estrategias de perpetuación familiar. Para ello partiremos del análisis de los propios actores sociales, tomando como ejemplo a una familia hidalga de origen castellano-leonés cómodamente asentada en tierras bajoandaluzas: los Cepeda. En el siglo XVIII, el tronco familiar se había dividido en numerosas ramas que se extendían por el ducado de Osuna y algunos municipios de lo que hoy se conoce como el Condado, en el extremo oriental de la provincia onubense: Villalba del Alcor, Almonte y Paterna del Campo. Lejos de resultar restrictivo, sin embargo, su caso ofrece una muestra casi completa de los vínculos que se podía establecer con lo religioso, pues no se limitaron a nutrir las filas de la Iglesia con sus retoños, como hacían la mayoría de las familias de su época, sino que también ocuparon cargos relevantes en las asociaciones religiosas locales, se convirtieron en patrones de capillas y conventos, introdujeron la devoción teresiana allá donde se asentaron y promovieron numerosas misiones de evangelización para beneficio de sus convecinos. En definitiva, en ellos se concentraban muchos de los vínculos que las familias comunes ponían en práctica de manera individual, de ahí su interés paradigmático.

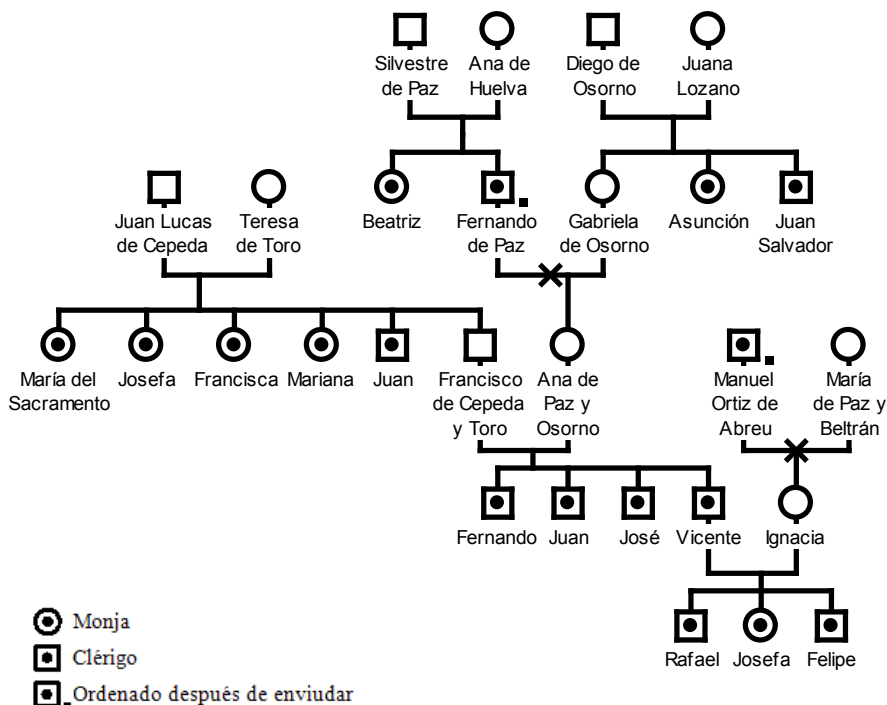
#### EL FUERO ECLESIAÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE PERPETUACIÓN FAMILIAR

Dejando a un lado las prácticas diarias de la religiosidad, la ordenación eclesiástica era probablemente el vínculo más inmediato y efectivo que una familia podía establecer con la esfera de lo religioso. En apenas cuatro generaciones, la rama de los Cepeda que nos ocupa y su parentela más afín entregaron a la Iglesia nada menos que diez varones y siete mujeres (véase el árbol genealógico nº 1), cifras que por sí solas invitan a reflexionar sobre los motivos que inducían tantas ordenaciones en un mismo linaje.

Inicialmente hay que considerar la propia inclinación al estado eclesiástico, muy habitual en la época, habida cuenta del ambiente de religiosidad que impregnaba el día a día. Así, no era en absoluto extraño que un joven manifestara el deseo de profesar los votos, y, puesto que la doctrina cristiana recomendaba que los padres dieran estado a sus hijos conforme a sus inclinaciones, lo natural era que la familia proveyera los medios para que siguieran su vocación<sup>12</sup>. Los pocos documentos de la familia Cepeda que dejan constancia sobre las motivaciones de sus hijos para ingresar en el clero apuntan precisamente en esta dirección: en 1749, por ejemplo, Francisco de Cepeda y su esposa donaron un viñedo a su hijo

12 ARBIOL Y DÍEZ, Antonio: *La familia regulada, con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia Católica, para todos los que regularmente componen una casa seglar, a fin de que cada uno en su estado y en su grado sirva a Dios nuestro Señor con toda perfección y salve su alma*. Barcelona: Imprenta del heredero de D. Pablo Riera, 1867 (1ª edición en Zaragoza: Herederos de Manuel Román, 1715), pp. 479-480 y 498-499.

Árbol genealógico nº 1: Ordenaciones eclesiásticas entre los Cepeda



Fuente: Elaboración propia a partir de diversos documentos notariales.

Fernando para que pudiera ordenarse de primera tonsura, ya que el sacerdocio parecía ser su vocación “por lo que manifiesta y nos ha dado a entender según varias experiencias”<sup>13</sup>. Sin embargo, estudios como los de María Luisa Candau demuestran que las ordenaciones no siempre obedecían a la inclinación que se declaraba oficialmente, pues tras ellas a menudo se combinaban factores de índole muy diversa. Como es natural, algunos tenían que ver con la propia espiritualidad y las experiencias personales, pero otros, en cambio, se hallaban estrechamente ligados al mundo de lo material, como las posibilidades económicas, la situación familiar o la propia repercusión que sobre ésta tenían los tiempos de bonanza y crisis<sup>14</sup>.

13 Donación y obligación *de non alienanda* de Francisco de Cepeda y Ana de Paz a Fernando de Cepeda, su hijo, otorgada en Villalba del Alcor el 19/04/1749 ante José Sánchez Serrano. Archivo de Protocolos Notariales de La Palma del Condado (en adelante A.P.N.L.P.C.), leg. 1.656, ff. 68r-72r.

14 CANDAU CHACÓN: “El clero secular hispalense...”, p. 310.

En el caso concreto de los Cepeda, más que seguir sus inclinaciones personales parece que actuaban conforme a las necesidades de perpetuación de la familia. En la época que nos ocupa, el tiempo y las leyes jugaban en contra de la supervivencia biológica y social, pues la una se veía amenazada por las deficiencias estructurales de la biología, la sanidad y la agricultura, y la otra por el derecho sucesorio castellano, que obligaba a repartir los bienes por igual entre los herederos forzosos. Para evitar la extinción de uno y otro tipo, las familias desplegaban toda una serie de estrategias a las que debía someterse cada uno de sus miembros, sacrificando si era preciso las voluntades individuales. Los Cepeda no son una excepción: en efecto, el estado al que orientaban a sus hijos, las mejoras testamentarias que hacían, las prácticas de fecundidad, la propia educación y la política matrimonial desarrollada –entre otras– se demostraron de gran utilidad en su conjunto para conseguir este “ideal de perpetuación”, como lo denomina Chacón Jiménez<sup>15</sup>.

En semejante acervo estratégico destaca por su interés para nuestro trabajo el papel que desempeñaban las ordenaciones eclesiásticas, si bien ha de distinguirse entre las femeninas y las masculinas, pues obedecían a fines diferentes: así, las primeras estaban destinadas fundamentalmente a reducir el fraccionamiento de la hacienda, mientras que las segundas perseguían el enriquecimiento social y patrimonial de la familia. La lógica de las ordenaciones femeninas era incuestionable, ya que, cuando una hija profesaba los votos solemnes y tomaba el velo negro, automáticamente debía renunciar a la legítima que le correspondía de la herencia de sus padres,

por ser tan opuesto a su absoluta incapacidad personal como repugnante a su solemne profesión, en que renuncian al mundo y todos los derechos temporales, dedicándose sólo a Dios desde el instante que hacen los tres solemnes e indispensables votos sagrados de sus institutos, quedando por consecuencia sin acción los conventos a los bienes de los parientes de sus individuos con título de representación ni otro concepto<sup>16</sup>.

De esta forma, no sólo se incrementaba proporcionalmente la parte de sus hermanos, sino que, además, la ganancia se completaba con la consecuencia inevitable del celibato monástico, pues la hija monja no tendría descendencia que requiriese dividir aún más los bienes patrimoniales. A corto plazo, sin embargo, el beneficio era todavía más evidente, pues la profesión religiosa de una hija la detraía del mercado matrimonial, y, por tanto, no era necesario efectuar el desembolso de su dote. Por banal que parezca, este motivo justificaba por sí solo que

15 CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, en *Historia Social*, vol. 21, 1995, p. 82.

16 *Novísima Recopilación*, tomo V, libro X, título XX, ley XVII. Madrid, 1805.



una joven adoptara el fuero eclesiástico en lugar de casarse, pues las dotes requeridas por los conventos eran muy inferiores a la que una esposa debía llevar al matrimonio, sobre todo mientras duraron los efectos de la deflación experimentada a finales del siglo XVII<sup>17</sup>. Tras este hecho subyacía el principio de calidad tan caro al ordenamiento social del Antiguo Régimen, cifrado en la obligación legal de hacer la dote conforme a la calidad de los novios, a la hacienda del padre y al número total de hijos; considerando, por una parte, que sólo eran dignos los matrimonios entre iguales en honra y hacienda, y, por otra, la tendencia a aumentar las dotes para que evidenciaran mejor la grandeza del linaje, es evidente que los padres de varias hijas debían afrontar el difícil problema de dotarlas a todas por igual conforme a su calidad<sup>18</sup>. Además, no debe olvidarse que casar a una hija implicaba entregarlas a ella y a su dote a otra familia, desvincularlas de los intereses de su sangre para integrarlas en un grupo que seguía otras solidaridades, lo que hacía aún más espinosa la decisión<sup>19</sup>.

La lógica se impone en estos casos, de modo que era más probable que una familia destinase alguna de sus hijas a la Iglesia cuando su número era excesivo, en tanto que aquéllas con pocas optarían por entregarlas en matrimonio. El ejemplo de los Cepeda resulta muy esclarecedor en este punto, pues a lo largo de las generaciones su esquema de comportamiento se correspondió plenamente con el número de hijas habidas (véase el árbol genealógico nº 2): a comienzos del siglo XVIII, cuatro de las seis hijas de Juan Lucas de Cepeda profesaron en religión<sup>20</sup>, como también lo hizo una de las cinco hijas de Vicente que sobrevivieron a la infancia, a finales de la centuria. En la generación intermedia, sin embargo, la falta de hermanas determinó el futuro de Teresa de Cepeda y Paz por la senda del matrimonio, si bien éste no llegó a verificarse nunca por su muerte prematura<sup>21</sup>. Las cosas sólo empezarán a cambiar con el nuevo siglo, pero para entonces el sistema al completo estaría en crisis y los valores empezarán a ser otros, incluso en el marco de las estrategias familiares.

Una vez reconocida la necesidad de sacrificar el exceso de hijas orientándolas al convento, cabe plantearse qué criterios guiaban a los padres para elegir a unas y no a otras. En principio parecería que el orden de nacimiento era el factor pri-

17 SÁNCHEZ LORA: *Mujeres, conventos y formas...*, p. 137.

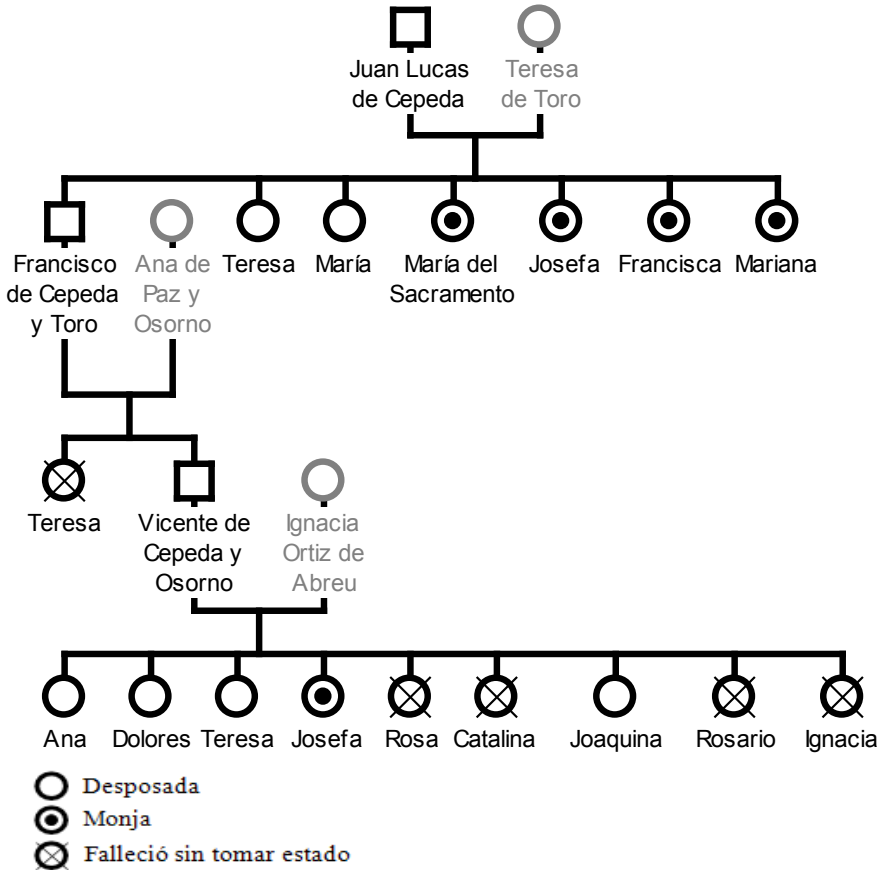
18 AGO, Renata: "Jóvenes nobles en la época del absolutismo: autoritarismo paterno y libertad", en LEVI, Giovanni et SCHMIT, Jean-Claude (eds.): *Historia de los jóvenes. 1. De la Antigüedad a la Edad Moderna*. Madrid: Taurus, 1996, p. 369; SÁNCHEZ LORA: *Mujeres, conventos y formas...*, pp. 141-142.

19 LEVI, Giovanni: *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piomontés del siglo XVII*. Madrid: Nerea, 1990, p. 73.

20 Testamento de José de Cepeda y Toro, otorgado en Osuna el 08/10/1733 ante Miguel Pérez Luna. Archivo de Protocolos Notariales de Osuna (en adelante A.P.N.O.), leg. 625, ff. 178r-192v.

21 Testamento de Teresa de Cepeda y Paz, otorgado por poderes en Villalba del Alcor el 14/07/1757 ante José Sánchez Serrano. A.P.N.L.P.C., leg. 1.660, ff. 141r-144v.

Árbol genealógico nº 2: El destino de las hijas en la familia Cepeda



Fuente: Elaboración propia a partir de diversos documentos notariales.

mordial a la hora de decidir el destino de cada hija, pues las mayores contrajeron matrimonio mientras que sus hermanas menores profesaron como monjas; quizá de esta forma los padres evitaban que sus hijas pudieran sentirse discriminadas y sospecharan de parcialidades, pues su suerte habría sido establecida por algo tan objetivo como el orden biológico<sup>22</sup>. En realidad, el orden de nacimiento como fuente de privilegios era un principio ordinariamente aceptado en la España del Antiguo Régimen, sancionado incluso por la legislación: en efecto, desde las Leyes de Toro se había iniciado una política legislativa tendente a vincular el patrimonio familiar al hijo más inmediato de la línea sucesoria, y con sanción regia podía convertirse incluso en un mayorazgo de primogenitura<sup>23</sup>. Sin embargo, es-

22 AGO: “Jóvenes nobles en la época...”, p. 370.

23 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel: “El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen”, en *Chronica Nova*, vol. 18, 1990, p. 372.

tudios como los de Delille y Ciuffreda para el territorio napolitano y los de Ferrer i Alós para las masías catalanas demuestran que, a veces, eran los primogénitos los destinados a la carrera eclesiástica en lugar de sus hermanos menores, de modo que la prelación biológica no puede considerarse un criterio universal<sup>24</sup>.

De hecho, el matrimonio de Joaquina de Cepeda introduce una nota discordante en este panorama aparentemente homogéneo, pues se produjo siendo la séptima por nacimiento, mientras que la cuarta de sus hermanas ya había sido destinada al convento (véase el árbol genealógico nº 3). La explicación más plausible apunta a que nunca entró en los planes familiares que Joaquina se casara, y varios detalles parecen corroborarlo: en primer lugar, su matrimonio se verificó más de tres décadas después de los de sus hermanas, cuando todas ellas habían ya fallecido y Joaquina contaba con más de cincuenta años<sup>25</sup>. En segundo lugar, su propio padre tuvo que admitir su imposibilidad para dotarla como a las demás, hasta el punto de que sólo pudo entregarle una cerca que había comprado recientemente<sup>26</sup>. Considerando que Vicente y su esposa habían planificado las dotes de sus otras tres hijas en función de lo que ella misma había aportado y del complemento que podían entregarle a cada una para que no se desdijera la calidad de la familia, es evidente que no habían contado con la eventualidad de tener que dotar también a Joaquina<sup>27</sup>.

Así las cosas, parece difícil refutar el papel que desempeñaban las estrategias de perpetuación familiar en las ordenaciones eclesiásticas de los Cepeda. No obstante, ninguno de los documentos consultados permite entrever si las hijas eran partícipes voluntarias de dichas estrategias o si tomaban el estado que sus padres les asignaban sin más alternativa posible, pues sólo tenemos la declaración que la joven Josefa hizo cuando renunció a su legítima para profesar, aclarando que había resuelto entrar en religión “reparando los inconvenientes que pudieran perturbar mi conciencia en los peligros ordinarios del siglo”<sup>28</sup>. Por su parte, la

24 DELILLE, Gérard et CIUFFREDA, Antonio: “Lo scambio dei ruoli: Primogeniti-e, catedi-e tra Quattrocento e Settecento nel Mezzogiorno d’Italia”, en *Quaderni Storici*, vol. 83, nº 2, 1993 pp. 509-525; FERRER i ALÓS, Llorenç: “Familia, Iglesia y matrimonio en el campesinado acomodado catalán (siglos XVIII-XIX)”, en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, vol. IX, 1991 pp. 27-64; FERRER i ALÓS, Llorenç: “Segundones y actividad económica en Cataluña (siglos XVIII-XIX). Reflexiones a partir de la familia Berenguer de Artés”, en *Revista de Demografía Histórica*, vol. XXI, nº II, 2003 pp. 93-128.

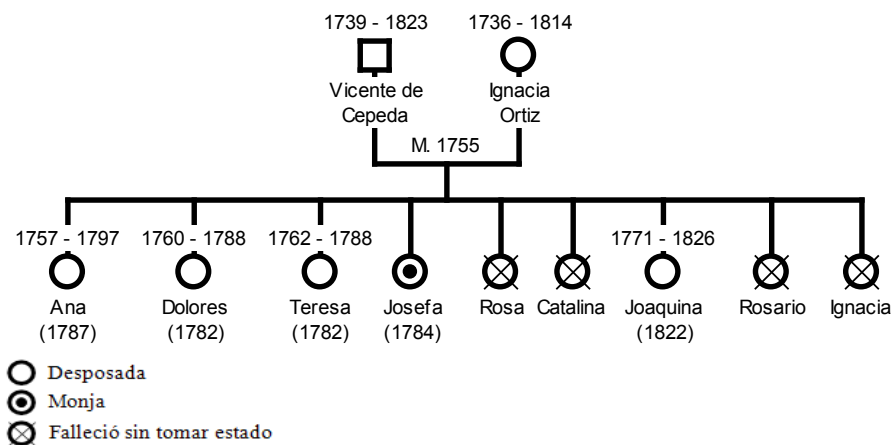
25 Expediente secreto para el matrimonio apostólico de Antonio de Cepeda Márquez y Joaquina de Cepeda y Ortiz, 1821. Archivo Diocesano de Huelva (en adelante A.D.H.), matrimonios apostólicos, Villalba del Alcor, leg. 4, expediente nº 371.

26 Testamento de Vicente de Cepeda y Osorno, otorgado en Villalba del Alcor el 21/10/1822 ante Juan José Trabado. A.P.N.L.P.C., leg. 1.686, ff. 65r-70v.

27 RAMOS COBANO, Cristina: “De ocupación, no sólo sus labores: la mujer y la propiedad de la tierra en la Andalucía del siglo XVIII”, en BOLÒS, Jordi, et al. (eds.): *Familia pagesa i economia rural. VII Congrés sobre Sistemes Agraris, Organització Social i Poder Local*. Lleida: Institut d’Estudis Ilerdecencs; Fundació Pública de la Diputació de Lleida, 2010, pp. 432-434.

28 Renuncia de sor Josefa de Santa Teresa de Jesús en Vicente de Cepeda e Ignacia Ortiz

## Árbol genealógico nº 3: Las hijas de Vicente de Cepeda e Ignacia Ortiz



Fuente: Elaboración propia a partir de diversos documentos notariales.

El año entre paréntesis indica la fecha en que tomaron estado.

La muerte de las cuatro hermanas solteras se produjo en su minoría de edad, en una fecha indeterminada anterior a 1804.

bibliografía ofrece un sinnúmero de ejemplos que ilustran los nefastos efectos de las imposiciones familiares en estos casos, cuyos extremos se previenen incluso en la literatura de la época, desde el *Diálogo de Mercurio y Carón* de Valdés (1528) a *Los novios* de Manzoni (1827)<sup>29</sup>. Y es que, en una época tan tardía como comienzos del siglo XIX, aún seguían denunciándose en España los sinsabores de la vida conventual forzada, y el mejor representante de esta corriente crítica es sin duda Blanco White, un antiguo clérigo según el cual

la temprana edad de quince años en que se les permite hacer el sacrificio de su libertad; la inflexible crueldad con que se les obliga a perseverar en los votos durante toda la vida; la tendencia fatal de su enclaustramiento y forma de vida a producir enfermedades crónicas, e incluso en algunos casos la misma enajenación mental, son hechos más que suficientes para mover a compasión al corazón de todos los que no lo tengan endurecido por la superstición y el fanatismo<sup>30</sup>.

de Abreu, sus padres, otorgada en Villalba del Alcor el 06/09/1784 ante Juan Alonso Ramírez. A.P.N.L.P.C., leg. 1.673, ff. 184r-185v.

29 AGO: "Jóvenes nobles en la época...", p. 367; FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: "De las monjas desesperadas: el caso de Doña Juana de Austria", en CASTELLANO, Juan Luis and LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (eds.): *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, vol. 2. Granada: Universidad de Granada, 2008, p. 291.

30 GARNICA SILVA, Antonio (ed.): *Autobiografía de Blanco-White*. Sevilla: Universidad de

Los estudios más recientes sobre la historia social de la familia, no obstante, coinciden en señalar la generalizada aquiescencia de los interesados en virtud de los vínculos sociales del Antiguo Régimen: según Imízcoz Beunza, el individuo se sometía plenamente a los vínculos que aseguraban su supervivencia, y con éstos se sujetaba también a las normas y a las estrictas obligaciones que conllevaban, pues estaban por encima de su voluntad individual<sup>31</sup>. En su ya clásico estudio sobre la patria potestad, por su parte, Ángel Rodríguez apuntaba a la casi imposibilidad de sustraerse al dirigismo familiar, toda vez que contaba con la sanción superior del Estado y la Iglesia, siendo su consentimiento condición *sine qua non* para que un hijo contrajera matrimonio<sup>32</sup>.

Además de la interiorización del sacrificio individual en aras de la perpetuación familiar, no hay que olvidar que la propia educación predisponía a las jóvenes a acatar sin resistencia un destino en religión, de lo que nos ofrece numerosos ejemplos la literatura religiosa de la época: sin ir más lejos, el franciscano Antonio Arbiol alababa en 1717 las virtudes de llevar a las niñas al convento “para que allí se crien en santo temor de Dios, y estén fuera de los peligros del mundo”, y el jesuita Lorenzo Hervás y Panduro aconsejaba todavía en 1789 que se las enclaustrara desde los 6 o 7 años, con objeto de que recibieran una verdadera instrucción de mano de las monjas<sup>33</sup>. Así debían de entenderlo también muchos padres de la época, pues entre los Cepeda rara era la niña que no se educaba entre los muros del convento local: Teresa de Cepeda y Paz, por ejemplo, se crió con las carmelitas de Villalba del Alcor y sus primas Ignacia y María Antonia Ortiz de Abreu lo hicieron en el convento de dominicas de Almonte, del que su padre era patrono<sup>34</sup>. En estas circunstancias, las niñas se convertían inconscientemente en aprendices de monja, pues en todo seguían el régimen de vida propio del convento: clausura, turno, espiritualidad, etc. Así planteado, no se trataba propiamente de una violación del libre albedrío, muy repudiada por los moralistas de la época, pero, como

---

Sevilla, 1988, p. 103.

31 IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”, en *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996, p. 24.

32 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ: “El poder familiar...”, pp. 369-370.

33 ARBIOL Y DÍEZ, Antonio: *La religiosa instruida, con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia Católica, para todas las operaciones de su vida regular, desde que recibe el hábito santo hasta la hora de su muerte*. Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1776 (1ª edición en Zaragoza: Herederos de Manuel Román, 1717), p. 41; ORTEGO AGUSTÍN, M<sup>a</sup> Ángeles: *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2000, p. 225.

34 Testamento de Teresa de Cepeda y Paz, otorgado por poderes en Villalba del Alcor el 14/07/1757 ante José Sánchez Serrano. A.P.N.L.P.C., leg. 1.660, ff. 141r-144v; testamento de Manuel Ortiz de Abreu y Galindo, otorgado en Villalba del Alcor el 12/07/1763 ante José Sánchez Serrano. A.P.N.L.P.C., leg. 1.667, ff. 252r-288v.

indica Sánchez Lora, sí era “una acción psicológica, tan del gusto barroco, que consiste en provocar la adhesión voluntaria mediante un aprendizaje exclusivo basado en la aprehensión de un solo paradigma”<sup>35</sup>.

El caso de los varones era bien diferente. Para empezar, los jóvenes Cepeda no entraban en el clero regular, sino que iniciaban la carrera eclesiástica por la vía secular, lo que significaba que no estaban obligados a abandonar la casa paterna para recluírse en un monasterio, y, por tanto, nunca se desvinculaban por completo de los intereses familiares, sus relaciones y sus solidaridades<sup>36</sup>. La trayectoria seguida por los clérigos de esta familia refuerza tal hipótesis, pues en todos ellos el patrón de comportamiento se repite invariablemente: siendo apenas unos niños, casi todos los Cepeda se ordenaban de menores y permanecían en este estado hasta que llegaba la hora de abandonar el fuero eclesiástico para contraer matrimonio; caso de enviudar, ya en la madurez, opcionalmente retomaban los votos para —esta vez sí— continuar progresando en la escala jerárquica hasta el presbiterado.

Si la verdadera vocación era dudosa entre las futuras monjas de la familia, en el caso de los minoristas no hay vacilación posible: ingresaban en el clero únicamente siguiendo los dictámenes de sus mayores, pues por lo general ni siquiera se esperaba a que llegaran a la adolescencia para hacerlos tonsurar (véase el árbol genealógico nº 4). De hecho, en algunos casos se intentó adelantar tanto la iniciación que el futuro clérigo ni siquiera se hallaba en “uso de la razón”, el umbral de madurez aceptado por la Iglesia y que teóricamente se adquiría a la edad de siete años<sup>37</sup>. El ejemplo más escandaloso por su precocidad fue el de Vicente de Cepeda y Osorno, a quien se quiso tonsurar antes de cumplir dos años de vida. Bien es cierto que se trataba de una situación extrema que obedecía a circunstancias muy concretas, pues por aquel entonces acababa de fallecer Juan Salvador de Osorno, tío-abuelo del pequeño y poseedor de una importante capellanía cuyo disfrute querían conservar a cualquier precio sus parientes más inmediatos. Dado que no había más hombres en la familia con derecho a opositar, todas las esperanzas se depositaron en el infante a despecho de su incapacidad para asumir las tareas espirituales que conllevaba la prebenda, de ahí la prisa de sus padres por tonsurarlo<sup>38</sup>.

Si bien la tentativa no tuvo éxito y la capellanía recayó en otro de los siete aspirantes a su posesión, es evidente que las carreras eclesiásticas de los Cepeda

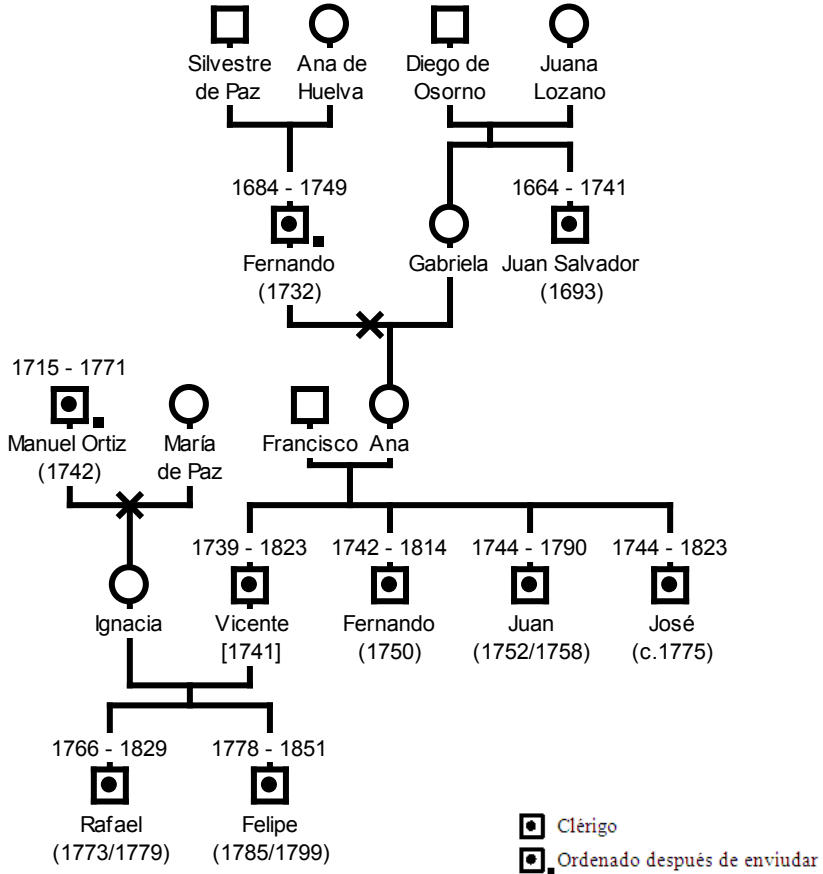
35 SÁNCHEZ LORA: *Mujeres, conventos y formas...*, p. 146.

36 MORGADO GARCÍA, Arturo: “Iglesia y familia en la España Moderna”, en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*. Puesto en línea en 2010. Disponible en <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/211/267>. Consultado el 21/12/2010, sin paginar.

37 CANDAU CHACÓN: “El clero secular hispalense...”, p. 315.

38 Pleitos de oposición a la capellanía de Francisco y Fernando de Santa Ana. A.D.H., capellanías, Villalba del Alcor, cajas 8 y 10.

Árbol genealógico nº 4: Los clérigos en la familia Cepeda



La fecha entre paréntesis es el año en que recibieron la tonsura; cuando se desconoce con precisión, se citan el año en que cumplió la edad mínima necesaria para ordenarse y el año en que está confirmada su condición eclesiástica.

Fuente: Elaboración propia a partir de diversos documentos notariales y eclesiásticos.

se hallaban supeditadas a sus intereses familiares, y que éstos, a su vez, se orientaban hacia la acumulación de poder. El papel de las capellanías se revela de vital importancia en estas estrategias de reproducción social, a pesar de que, en principio, eran unos vínculos patrimoniales destinados meramente a la manutención o congrua sustentación de un clérigo, quien por ello tendría que cumplir una determinada carga de carácter litúrgico, como rezar un cierto número de misas

por el alma del fundador o de su familia<sup>39</sup>. Tras esta realidad subyacía el principio de la responsabilidad colectiva y solidaria de la familia, por el cual no podía consentirse que los hijos excluidos del mayorazgo vivieran por debajo de la calidad familiar, pues el honor o deshonor de cada miembro recaía sobre el conjunto de su parentela<sup>40</sup>.

Con tales presupuestos, no es de extrañar que los Cepeda desearan manipular aquellas instituciones eclesiásticas al servicio de sus intereses patrimoniales, y que, en parte, elaborasen sus estrategias matrimoniales con vistas a acumular derechos sobre diferentes fundaciones, como se aprecia entre la élite de casi todas las grandes villas andaluzas<sup>41</sup>. Así, al desposar a Ana de Paz, Francisco de Cepeda ganó para su descendencia el derecho a cuatro capellanías: la fundada por los hermanos Santa Ana a finales del siglo XVI, la de Diego de Osorno, la de Mariana de Escobar y otra más cuyo fundador no especificaron nunca los visitantes pastorales que pasaron por Villalba. Una generación más tarde, el matrimonio entre Vicente de Cepeda e Ignacia Ortiz agregó también el derecho a la capellanía fundada por Juan Ortiz de Abreu en San Juan del Puerto, así como a las dos que fundaron en Almonte el licenciado Juan Ruiz Prieto y Juan de Gracia. A todas ellas, por supuesto, deben sumarse aquéllas a las que tenían derecho por las alianzas de sus abuelos y demás ascendientes de Osuna, entre las cuales se contaba la capellanía fundada por Magdalena del Corral en el convento de las Dueñas de Sevilla, por citar sólo alguna de las que llegaron a disfrutar de manera efectiva<sup>42</sup>.

Tampoco resulta sorprendente que los Cepeda estuvieran dispuestos a enzarzarse en agrias disputas con otras ramas de su linaje por la posesión de una capellanía, prueba inequívoca de lo que se conoce como “el paroxismo de la perpetuación”<sup>43</sup>. De hecho, el fallido intento de ganar la capellanía de Santa Ana se reprodujo una década más tarde en su hermano Fernando, el mismo que supuestamente había manifestado su deseo de ordenarse a la temprana edad de siete años. Fracasado una vez más el intento, la oportunidad de hacerse con aquella prebenda volvió a darse en 1761, y en esta ocasión Francisco de Cepeda recu-

39 PRO RUIZ, Juan: “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”, en *Hispania Sacra*, vol. XLI, 1989, p. 585.

40 AGO: “Jóvenes nobles en la época...”, pp. 368-369.

41 SORIA MESA, Enrique: “Las capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social”, en IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio et PÉREZ ORTIZ, Antonio L. (eds.): *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, 2002, p. 143.

42 Poder especial de Juan de Cepeda a Pedro Tornieli, otorgado en Villalba del Alcor el 04/04/1772 ante José Sánchez Serrano. A.P.N.L.P.C., leg. 1.667, ff. 62r-63v.

43 CHACÓN JIMÉNEZ: “Hacia una nueva definición...”, p. 84; PRO RUIZ, Juan: “Las tierras de las ánimas ante el mundo moderno: una interpretación del proceso desamortizador de las capellanías en los siglos XVIII y XIX”, en GONZÁLEZ PERALBO, José Luis, et al. (eds.): *In memoriam. Estudios dedicados a Antonio María Calero*. Pozoblanco (Córdoba): Ayuntamiento de Pozoblanco, 1998.



rió a todo tipo de estratagemas para conseguir que se le adjudicara al segundo de sus hijos. Para ello, no dudó en retrasar el proceso de elección durante ocho largos años, disculpándose continuamente por no haber podido leer los autos y denostando a los demás candidatos con referencias a la falsedad de los lazos que supuestamente los unían a los fundadores. Por si esto fuera poco, llegó hasta el punto de sustituir la candidatura de Fernando por la de su tercer hijo, Juan, pues había llegado el momento de que aquél abandonara el fuero eclesiástico para contraer matrimonio con su prima María Antonia, tal y como se había planeado desde su nacimiento<sup>44</sup>.

No hay que perder de vista esta circunstancia, pues en ella se encuentra la clave de la diferencia entre sexos para la familia Cepeda: mientras el destino de las mujeres que entraban en religión era mantenerse allí de por vida, minimizando el perjuicio que el azar biológico introducía en cada generación, el de los hombres era meramente transitorio, pues la profesión de los votos era para ellos una forma de acumular reconocimiento social, rentas y poder hasta que llegara la hora de sellar las alianzas matrimoniales pactadas de antemano en beneficio de su parentela. Eran, por tanto, “clérigos de paso” que cumplían unos requisitos mínimos para entrar en la Iglesia y así fruían sus múltiples beneficios: exenciones fiscales, jurisdicción menos severa, prestigio social y jugosas rentas eclesiásticas, entre otros<sup>45</sup>.

Si bien normalmente se trataba de una fase de juventud, a veces los Cepeda y su parentela más afín recurrían a la clerecía en una etapa posterior de la vida, una vez desempeñado el papel que a cada uno tocaba en la salvaguarda y perpetuación de la familia. Los dos ejemplos más significativos son los de Fernando de Paz y su yerno Manuel Ortiz, quienes decidieron ordenarse *in sacris* en la madurez, después de haber enviudado. En ambos casos se cumplían dos condiciones fundamentales: por un lado, los dos habían asegurado su descendencia, y, por otro, habían delegado su autoridad como *pater familias* en Francisco de Cepeda. Con todo, siempre hay alguna diferencia: Manuel Ortiz de Abreu tomó los hábitos al poco de fallecer su esposa, cuando sólo contaba veintisiete años y sus hijas apenas tenían edad suficiente para que se educaran en el convento dominico de Almonte. En cambio, Fernando de Paz retomó la vida eclesiástica ya entrado en la cuarentena y casi una década después del fallecimiento de su segunda esposa (véase de nuevo el árbol genealógico nº 4). Para él no se trataba de la primera vez que asumía el fuero porque ya había sido minorista antes de sus primeras nupcias, pero en esta ocasión su cambio de estado tenía connotaciones diferentes: por una parte, su ingreso en la clerecía sancionaba de forma pública un cambio generacional en beneficio de su yerno Francisco, quien a partir de entonces se convertiría

<sup>44</sup> Pleito de oposición a la capellanía de Francisco y Fernando de Santa Ana, 1761-1769. A.D.H., capellanías, Villalba del Alcor, caja 10.

<sup>45</sup> CANDAU CHACÓN: “El clero secular hispalense...”, pp. 317-318.

en el cabeza visible de la familia para los asuntos mundanos. Desde este punto de vista, los intereses individuales quedaban sometidos al interés común del grupo familiar, y no tanto por una decisión personal, sino por las propias características de los vínculos sociales de la época, que, para asegurar la supervivencia del individuo, requerían el estricto cumplimiento de una serie de normas y obligaciones para con los miembros del grupo al que se pertenecía<sup>46</sup>. Por otra parte, todo es matizable, pues, al retomar las órdenes, Fernando de Paz accedió a los privilegios inherentes al estamento eclesiástico y a una capellanía que rendía veinte ducados anuales, de modo que su ordenación no suponía precisamente un sacrificio personal intolerable. De hecho, el emisario episcopal que visitó Villalba en 1734 no dudaría en afirmar de él que había regresado a la condición eclesiástica “al parecer más para disfrutar que por deseo de continuar las órdenes”<sup>47</sup>; realmente no se trataba de ninguna excepción a la regla, pues era un lugar común en la literatura de la época el criticar que “los más escogen a la Iglesia para vivir ociosos, regalados, poltrones y ricos”<sup>48</sup>.

En cualquier caso, lo que no puede negarse es que estas ordenaciones tardías ampliaban las fuentes de prestigio de los Cepeda, difuminando la tenue frontera entre lo sagrado y lo profano al poner también a su alcance el control de la administración eclesiástica. Con razón se ha dicho que la familia era prácticamente la única realidad que en la España del Antiguo Régimen se superponía a las diferentes esferas de poder, asegurando su supervivencia a fuerza de participar en todas ellas: por una parte, los tres pilares del juego político seglar –Corona, municipio, señorío–, y, por otra, la Iglesia, fuente autónoma de poder pero, a la vez, plenamente entremezclada con la anterior<sup>49</sup>. Al retomar las órdenes eclesiásticas, Fernando de Paz se convertía en nexo de unión entre su familia y la Iglesia, lo que, sumado a la vinculación clientelar con los duques de Osuna y los condes de Miranda –dueños de la jurisdicción de Osuna y Villalba del Alcor, respectivamente–, les garantizaba un acceso simultáneo a diferentes instancias de poder. La defensa de los intereses familiares quedaba por tanto plenamente asegurada gracias a la movilidad y versatilidad de sus componentes, capaces de ocupar simultáneamente diversos cargos en la administración civil y eclesiástica por la indiferenciación entre lo público y lo privado, entre lo sacro y lo mundano.



46 IMÍZCOZ BEUNZA: “Comunidad, red social...”, p. 23.

47 Visita pastoral realizada a Villalba del Alcor en junio de 1734. A.G.A.S., Gobierno, Visitas pastorales, leg. 05209.

48 TORRES VILLARROEL, Diego de: *Visiones y visitas de Torres con don Francisco de Quevedo por la Corte*. Barcelona: Lingua ediciones, 2008 (1ª edición en Madrid: 1727-1751), p. 122.

49 DEDIEU, Jean-Pierre et WINDLER-DIRISIO, Christian: “La familia, ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna”, en *Studia historica. Historia moderna*, vol. 18, 1998, pp. 221-223.

Por supuesto, los vínculos entre lo familiar y lo religioso no se agotaban con las ordenaciones eclesiásticas: más allá del ámbito puramente institucional, ambas esferas convergían una y otra vez para intercambiar prestaciones y reforzarse mutuamente. Algunos de estos lugares de encuentro eran el patronato familiar sobre entidades eclesiásticas –un fenómeno generalizado particularmente entre la nobleza, pero también muy común en la pequeña élite agraria con aspiraciones aristocráticas–, la promoción de misiones de evangelización o de devociones religiosas –en el caso de los Cepeda, la teresiana, pues no en vano eran descendientes directos de los Cepeda y Ahumada–, por citar sólo algunos. Sin embargo, ninguno de estos “lugares” alcanzaba la perfección de las ordenaciones eclesiásticas como estrategia de perpetuación familiar, pues sólo cubrían sus necesidades sociales en tanto que descuidaban los aspectos biológicos y patrimoniales. Como no podía ser de otro modo, los Cepeda las pusieron en práctica todas ellas, pero sus iniciativas en este segundo campo serán objeto de un estudio más detallado en otro momento.

#### BIBLIOGRAFÍA

- AGO, Renata: “Jóvenes nobles en la época del absolutismo: autoritarismo paterno y libertad”, en LEVI, Giovanni et SCHMIT, Jean-Claude (eds.): *Historia de los jóvenes. 1. De la Antigüedad a la Edad Moderna*. Madrid: Taurus, 1996, pp. 365-413.
- ANDRÉS-GALLEGO, José: “El siglo XVIII y el tránsito al XIX, en Indias y en España”, en *La historia de la Iglesia en España y el mundo hispano*. Murcia: Universidad Católica San Antonio de Murcia, 2001, pp. 225-262.
- ANDRÉS-GALLEGO, José: “La historia de la Iglesia y la del hecho religioso como tarea de los historiadores”, en *La historia de la Iglesia en España y el mundo hispano*. Murcia: Universidad Católica San Antonio de Murcia, 2001, pp. 353-381.
- ARBIOL Y DÍEZ, Antonio: *La religiosa instruida, con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia Católica, para todas las operaciones de su vida regular, desde que recibe el hábito santo hasta la hora de su muerte*. Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1776 (1ª edición en Zaragoza: Herederos de Manuel Román, 1717).
- ARBIOL Y DÍEZ, Antonio: *La familia regulada, con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia Católica, para todos los que regularmente componen una casa seglar, a fin de que cada uno en su estado y en su grado sirva a Dios nuestro Señor con toda perfección y salve su alma*. Barcelona: Imprenta del heredero de D. Pablo Riera, 1867 (1ª edición en Zaragoza: Herederos de Manuel Román, 1715).
- BENITO AGUADO, María Teresa: *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: el clero espectador y protagonista*. Vitoria: Universidad del País Vasco, 2001.

- CANDAU CHACÓN, María Luisa: *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción social en la Sevilla rural*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1993.
- CANDAU CHACÓN, María Luisa: “Familias y relevos en el mundo eclesiástico. El entorno rural de Sevilla, 1685-1785”, en CASEY, James et HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): *Familia, parentesco y linaje*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997, pp. 277-291.
- CANDAU CHACÓN, María Luisa: “El clero secular hispalense a fines del Antiguo Régimen: los problemas de la vocación eclesiástica”, en BERNARDO ARES, José Manuel (ed.): *El Hispanismo anglonorteamericano: aportaciones, problemas y perspectivas sobre historia, arte y literatura españolas (siglos XVI-XVIII): actas de la I Conferencia Internacional “Hacia un Nuevo Humanismo”. C.I.N.HU., Córdoba, 9-14 de septiembre de 1997*, vol. 1. Córdoba: Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, 2001, pp. 309-324.
- CORTÉS PEÑA, Antonio Luis et LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis: “Historiografía sobre la Iglesia en Andalucía (Edad Moderna)”, en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*. Puesto en línea en 2010. Disponible en <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/articulo/view/213/268>. Consultado el 21/12/2010.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, en *Historia Social*, vol. 21, 1995, pp. 75-104.
- DEDIEU, Jean-Pierre et WINDLER-DIRISIO, Christian: “La familia, ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna”, en *Studia historica. Historia moderna*, vol. 18, 1998, pp. 201-236.
- DELILLE, Gérard et CIUFFREDA, Antonio: “Lo scambio dei ruoli: Primogeniti-e, cadeti-e tra Quattrocento e Settecento nel Mezzogiorno d’Italia”, en *Quaderni Storici*, vol. 83, n° 2, 1993, pp. 509-525.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Istmo, 1973.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: “De las monjas desesperadas: el caso de Doña Juana de Austria”, en CASTELLANO, Juan Luis et LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (eds.): *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, vol. 2. Granada: Universidad de Granada, 2008, pp. 289-296.
- FERRER i ALÓS, Llorenç: “Familia, Iglesia y matrimonio en el campesinado acomodado catalán (siglos XVIII-XIX)”, en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, vol. IX, 1991, pp. 27-64.
- FERRER i ALÓS, Llorenç: “Segundones y actividad económica en Cataluña (siglos XVIII-XIX). Reflexiones a partir de la familia Berenguer de Artés”, en *Revista de Demografía Histórica*, vol. XXI, n° II, 2003, pp. 93-128.

- GARNICA SILVA, Antonio (ed.): *Autobiografía de Blanco-White*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1988.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”, en *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996, pp. 13-50.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “Bajo el manto de la Iglesia. Clero y familia en España durante la Edad Moderna”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco et HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española. XXV aniversario del seminario Familia y élite de poder en el reino de Murcia, siglos XV-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia, 2007, pp. 245-270.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “Un obispado para la familia: Francisco Verdín Molina, prelado de Guadalajara y Valladolid en la segunda mitad del siglo XVII”, en *Historia Mexicana*, vol. 58, nº 2, 2008, pp. 557-594.
- LEVI, Giovanni: *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piemontés del siglo XVII*. Madrid: Nerea, 1990.
- MOLINA PUCHE, Sebastián et IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “El clérigo al servicio del linaje. Clero, familia y movilidad social en el reino de Murcia, siglos XVI-XVII”, en *Mágina: Revista Universitaria*, vol. 13 (ejemplar dedicado a: *Entre el cielo y la tierra. Las élites eclesiásticas en la Europa Moderna*), 2009, pp. 215-228.
- MORGADO GARCÍA, Arturo: *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2000.
- MORGADO GARCÍA, Arturo: “Iglesia y familia en la España Moderna”, en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*. Puesto en línea en 2010. Disponible en <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/211/267>. Consultado el 21/12/2010.
- ORTEGO AGUSTÍN, M<sup>a</sup> Ángeles: *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2000.
- PRO RUIZ, Juan: “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”, en *Hispania Sacra*, vol. XLI, 1989, pp. 585-602.
- PRO RUIZ, Juan: “Las tierras de las ánimas ante el mundo moderno: una interpretación del proceso desamortizador de las capellanías en los siglos XVIII y XIX”, en GONZÁLEZ PERALBO, José Luis, LUQUE PÉREZ, Emilio et VIZCAÍNO ALCAIDE, Antonio (eds.): *In memoriam. Estudios dedicados a Antonio María Calero*. Pozoblanco (Córdoba): Ayuntamiento de Pozoblanco, 1998, pp. 67-82.

- RAMOS COBANO, Cristina: “De ocupación, no sólo sus labores: la mujer y la propiedad de la tierra en la Andalucía del siglo XVIII”, en BOLÒS, Jordi, JARNE, Antonieta et VICEDO, Enric (eds.): *Familia pagesa i economia rural. VII Congrés sobre Sistemes Agraris, Organització Social i Poder Local*. Lleida: Institut d’Estudis Ilerdecencs; Fundació Pública de la Diputació de Lleida, 2010, pp. 425-443.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel: *Hacerse nadie: sometimiento, sexo y silencio en la España de finales del siglo XVI*. Cáceres: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1984.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel: “El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen”, en *Chronica Nova*, vol. 18, 1990, pp. 365-380.
- SÁNCHEZ LORA, José Luis: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1988.
- SORIA MESA, Enrique: “Las capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social”, en IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio et PÉREZ ORTIZ, Antonio L. (eds.): *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, 2002, pp. 135-148.
- TORRES VILLARROEL, Diego de: *Visiones y visitas de Torres con don Francisco de Quevedo por la Corte*. Barcelona: Lingkua ediciones, 2008 (1ª edición en Madrid: 1727-1751).